





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20176000020211 25-10-2017

### AVISO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017

## EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

## **HACE SABER**

Que el día 05 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000015581, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (3) Puerto Berrio - Alto de dolores, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá





















Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20176000015581 05-09-2017

NORA DEL PILAR ARBELAEZ RAMIREZ
SANDRA JANETH ARBELAEZ RAMIREZ
JHON HILDEBRANDO ARBELAEZ RAMIREZ
WILLIAM ARTURO ARBELAEZ RAMIREZ
MARIA JAQUELINE ESCOBAR ESCOBAR
CLAUDIA PATRICIA RIOS PEREZ
CRISTIAN ANDRES ZULUAGA ARBELAEZ
PROPIETARIOS
PREDIO "LA ARABIA"VEREDA LAS FLORES,
Puerto Berrio - Antioquia

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto:

Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio denominado "La Arabia" ubicado en la Vereda Las Flores, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 5792001000000400009000000000 matricula inmobiliaria número 019-64 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF3-SCNTC-PT03-012 UF3: Alto De Dolores-Puerto Berrio.

## Respetados Señores:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el



Oficina Principal
Carrera 17 No 93 by Of. 703 704
Bresses

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-oy Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Alención al Usuario Calle 47º No. 6-20 Puesto Berrio (Antisquia)















Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antic SUPERTRANSPORTE



















esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capitulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, capitulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capitulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANI, a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA 5.A.5 requiere comprar la zona de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No CM2-UF3-SCNTC-PT03-012 de 14 de Abril de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de UNA HECTÁREA PUNTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (1 Ha.6410 m2) debidamente delimitada y alinderada dentro las abscisas K40+454,14 a K40+985,25, junto con las construcciones y especies, a segregarse del predio denominado "LA ARABIA", identificado con cedula catastral No. 57920010000004000090000000000 y certificado de tradición y libertad No. 019-64 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, ubicado en La Vereda Las Flores del Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antiloquila.

## PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$54.434.097.) MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9º de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial — Corporativo del predio CM2-UF3-5CNTC-PT03-012 ubicado en la Vereda Las Flores, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, de fecha 11 de Julio de 2017.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548 o

Oficina Principal Carrera 17 No 93 og Of. 703-704 Bogotő Oficine Puerto Benfo Calle 51 No. 3-07 Segundo pise Puerto Berrio (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47º No. 6-20 Fuerto Berrio (Antioquia)









Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá



















#### 7. DETERMINACIÓN DEL VALOR

	4.6	STREET, STREET,				
PREM	GA NF	LWI	9.63	DISKRIGHU SIG	91	LER TOTAL
down Bennestally TC	0,1614	764	1	11553,000	1	1.781.88
Scient Democratics SCM	1.418563 8	TM.	3	11.550.000	3	17.884.32
done from de de dantenda	C.818017	Fea	11	16 549,000	1	BOL 51
	COMMERCE	83 00 F 8 . 2	IN FRE	14	-	
KA1-4 BERKE	10.97	- 11	15	54,176	T	5.969.88
CAI - CIRCA	41,21	.00	4:	21,462	ī	2.521.72
Eds-8-3470M		446	S	4 924 000	T	3.921.061
Later Control of the	SSPECIES	PERMIT	1125			
PREMA DI EDIG	6	624	1	121-682	1	No. of
Bell H. McGrid	1	4.71	5	84.700	8	86.70
手式工作 事務成長的試験成	3,0148	Fra	1	14345660	T	14.821.46
PARTS AMESETS H	6,1283	tra.	15	14 210 660	4	4 644 491
FALMA D1 在10ck	d d	a48	1 12	252.600	1	3.550,480
HE WOL	-	495	11	11.000	6	808 000
CERRO		396	15	46.300	5	199 90
DEAR	1	etri	1	327.000	5	103 600
EMAYABO	- 1	496	11	61665	5	11100
Andrews of	1	694	15.	46.700	5	66.700
POMA DE BOSDIE	0.1853	But	11	18.800,880	1	1352.00
Edeachies	1	604	16.	317.100	1	143 500
Y#L@	<b>电影型电影影响</b>	att No. 1			5	14,414,257
VALUE OR LITEAR	CHECKER Y CLASSO MILICHEL CLASSOCENTOS ESENTA Y CLASSO MO MORENTA Y SATE PESOS.					

Note 1: Les valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo et 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales )

Nota 2: No se liquida la construcción anexa CA-4, debido a que se específica que se traciado el bien

ATENTAMENTE.

JORGE MEDRAND VEGA

Designedo Representante Legal Lonja de Propiedad Raig de Medellin y de Antioquia Coord Fador Comité l'écrico RAL DIVEL-78935676

DAMES AMEZQUITA ALDAMA Parito valuados

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura: ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o



Autopista Rio Magdalena, S.A.S. NIT: 900,788 548-0

Officina Principal Cerrera s7 No 93-09 Of, 703-704 Oficina Puerto Berrio Calle 5a Mo. 2-07 Segundo piso Puerto Berrio (Antioguis) Oficina Atención al Usuario Calle 43ª No. 6-20 Puerto Berrio (Virtioquia)













Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antic SUPRTRANSPORTE



W.



















financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 [b] del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier

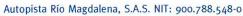
Autopista Pia Magdalena, S.A.S. HIT: 900,788.548-0



Oficina Principal Carrero 17 No 93/09 Of. 703/704 Bogosó Oficina Puerto Berrio Calle 5: No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrio (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 43º No. 6-26 Fuerto Berrio (Antioquia)







Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá





















momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.5 le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación via judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Asi mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 09 de Marzo de 2016 y su modificación el 04 de Abril de 2017, los propietarios del inmueble que se requieren son: NORA DEL PILAR ARBELAEZ RAMIREZ, SANDRA JANETH ARBELAEZ RAMIREZ, JHON HILDEBRANDO ARBELAEZ RAMIREZ, WILLIAM ARTURO ARBELAEZ RAMIREZ, MARIA JAQUELINE ESCOBAR, CLAUDIA PATRICIA RIOS PEREZ, CRISTIAN ANDRES ZULUAGA ARBELAEZ.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. D9 de Marzo de 2016 y su modificación el 04 de Abril de 2017, se concluyó que los señores NORA DEL PILAR ARBELAEZ RAMIREZ, SANDRA JANETH ARBELAEZ RAMIREZ, JHON HILDEBRANDO ARBELAEZ RAMIREZ, WILLIAM ARTURO ARBELAEZ RAMIREZ, MARIA JAQUELINE ESCOBAR ESCOBAR, CLAUDIA PATRICIA RIOS PEREZ, CRISTIAN ANDRES ZULUAGA ARBELAEZ, son los actuales títulares del derecho de domino del predio, quienes lo adquirieron por Compraventa celebrada con JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON, mediante Escritura pública No 5537 del 23 Diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 4 de Medellir, debidamente inscrita en la anotación N° 19 del folio de matricula immobiliaria N° 019-64, de la Oficina de registro de instrumentos de Puerto Berrio, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capitulo VII "Adquisición de Immuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9º de 1.989 Capitulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014, y la Figura de Saneamiento Automático por motivos de utilidad pública consagrada de manera expresa en el artículo 21 de la ley 1682 de 2013.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la via gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Autopista Rio Magdalena, S.A.S. NIT: 900,788,548 o

Oficina Principal Carrera 17 No. 93-09 Of. 703 784 Bogotá Oficina Puerto Berrio Calle 5s No. 2-o7 Segundo piso Puerto Berrio (Antioquia) Oficina Atención al Dissario Calle 47º No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)



48





12

















Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hovo-Puerto Berrio. Teléfono 8326779.

carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co,

vesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO Representante Legal **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** 

Fotocopia de la ficha y plano prediali Potocopia del Avaldo Comercia I Corporativo Marmascelativas a la enajenación voluntaria

Carpeta Predio Elaboré: RMI

Aprobe: CA

Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a los señores NORA DEL PILAR ARBELAEZ RAMIREZ, SANDRA JANETH ARBELAEZ RAMIREZ, JHON HILDEBRANDO ARGELAEZ RAMIREZ, MARIA JAQUELINE ECOBAR ESCOBAR, CLAUDIA PATRICIA RIOS PEREZ, CRISTIAN ANDRES ZULUAGA ARBELAEZ, mediante oficio número 20176000015591 del 05 de septiembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4 - 72 mediante Guía número RB783523571CO de fecha 13 de septiembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.AS., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 SUPERTRANSPORTE **UIGILADO** 























Al contester por favor cita estos datos: Radicado No. 20176000015591

NORA DEL PILAR ARBELAEZ RAMIREZ
SANDRA JANETH ARBELAEZ RAMIREZ
JHON HILDEBRANDO ARBELAEZ RAMIREZ
WILLIAM ARTURO ARBELAEZ RAMIREZ
MARIA JAQUELINE ESCOBAR ESCOBAR
CLAUDIA PATRICIA RIOS PEREZ
CRISTIAN ANDRES ZULUJAGA ARBELAEZ
PROPIETARIOS
PREDIO LA ARABIA -VEREDA LAS FLORES
PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA



Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado "LA ARABIA" Ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF3-SCNTC-PT03-012 Alto De Dolores-Puerto Berrio.

### Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 59 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citaria para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendida por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificada personalmente o en sudefecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000015581 de fecha 5 de septiembre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terre no que se segregara de un predio denominado "LA ARABIA" Ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia, identificado con cédule catastral No. 579200100000000000000000000 y matricula inmobiliaria



Autopissa Rio Magdalesa, S.A.S. HT: poo.y66.548-o

Officine Principal Course or No 53-09 DE 753-756 Bogoth Oficina Puerto Berrio Calio Sa No. 2-oy Segundo piso Puerto Berrio (Anticquia) Oficins Atendión al Esuario Cello 47º No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)







infinanskrugtura





Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)













1/2









número 019-64 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF3-SCNTC-PT03-012 Alto de dolores-Puerto Berrio.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el dia siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso alli mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presenta.

Cordialmente.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO Representante Legal AUTOPISTA INO MAGDALENA S.A.S.

-31

Conyeta evedis.

Diebord: RM Revisio DD Astrobo: CA

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado "LA ARABIA", ubicado en la vereda LAS FLORES, municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en la alcaldía Municipal de Maceo-Antioquia, ubicada en la carrera 30 No 30-32.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá















FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS m las 7:00 a.m.	nencionadas, a los a
EL	A LAS 7:00 A.M.
JOAQUIN GAG Representa SOCIEDAD AUTOPISTA R Delegataria de la AGENCIA NAC	ante Legal NO MAGDALENA S.A.S.
DESFIJADO EL	A LAS 6:00 P.M

# **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**

Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Henerio Calle 47ª No. 6-20 VIGILADO Puerto Berrío (Antic





